



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26207

22/10/2020

65778

AUTOR/A: ACEVES GALINDO, José Luis (GS); SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús (GS); ANDRÉS BAREA, Josefa (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que los Centros de Coordinación Operativa Integrada (CECOPI) son un órgano típico de las emergencias propias de protección civil. Se constituyen cuando en un determinado Plan superior se activan sus órganos de coordinación sobreponiéndose a los correspondientes a Planes de rango inferior. Por ejemplo, el Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias (CENEM) se constituye en CECOPI en las situaciones de interés nacional, superponiéndose al Centro de Coordinación Operativa (CECOP), o CECOPI de algún Plan autonómico.

Sin embargo, en el caso concreto de la pandemia COVID-19, al no ser una emergencia de protección civil ni haberse activado ningún plan estatal de protección civil, no se constituyó ningún CECOPI a nivel estatal. Lo que sí se hizo (a tenor de la ORDEN INT 228/2020, de 15 de marzo, por la que se establecen criterios de aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito del Sistema Nacional de Protección Civil), fue constituir un CECO extraordinario de apoyo a las autoridades sanitarias, así como activar en modo apoyo, al conjunto del Sistema Nacional de Protección Civil. El CECO extraordinario se celebró de manera virtual en 5 ocasiones durante la vigencia del Real Decreto 463/2020, en los días 16 y 26 de marzo, y 3, 8 y 27 de abril.

Desde entonces, en buen número de Comunidades Autónomas continúan activados sus Planes Territoriales, con sus correspondientes órganos ordinarios de gestión de emergencias, en apoyo de los Sistemas Regionales de Salud.

Madrid, 03 de diciembre de 2020